



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**  
**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de Febrero de 2020.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2020-MDLH/CM**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, de 06 de Febrero de 2020, en la cual se puso a consideración los siguientes documentos: INFORME N°034-2020/MDLH/MDLH-SSC, de 16 de enero de 2020, INFORME N°056-2020/MDLH-SSC, de 23 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Informe N° 034-2020/MDLH-SSC, de 16 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunales manifiesta el documento presentado por la Señora Erika Abigail Imán Herrera, identificada con DNI N° 46096826, quien solicita exoneración del 50% de pago de una fosa en el Cementerio Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca, la solicitante cuenta con una clasificación socioeconómica de POBRE.

Que, con Informe N°056-2020/MDLH-SSC, de 23 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, manifiesta el documento presentado por el Señor Carlos Humberto Rojas Arévalo, identificado con DNI N° 42639710, quien solicita exoneración del 50% de pago de una fosa en el Cementerio Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca, para dar sepultura al Señor Juan Francisco Soto Molina, el solicitante cuenta con una clasificación socioeconómica de POBRE.

Que, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que los solicitantes mencionados, no cuentan con recursos económicos suficientes para solventar el pago total de una fosa para dar sepultura a sus familiares directos, por ello lo pone a disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-20210, de fecha 6.02.2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD** aprobar el Pedido de los señores solicitantes, otorgando la exoneración del 50% de pago de fosa en el Cementerio Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con Eficacia Anticipada la Exoneración del 50% de pago de Fosa en el Cementerio Villa Santa Ana del Distrito de La Huaca a los Señores solicitantes: Erika Abigail Imán Herrera y Carlos Humberto Rojas Arévalo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales, Área de Rentas ,realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C. C.:  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal.  
 Secretaría General.  
 Servicios Comunales.  
 Área de Rentas.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA**  
  
**Juan Carlos Acaro Talledo**  
 ALCALDE